



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez la presente DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA con radicación 44279408900220240007100, en el cual el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOHAN SEBASTIAN DAZA TIRADO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2024-00071-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

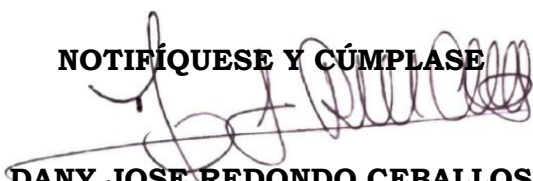
Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver respecto del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, donde solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada ante esta agencia judicial.

En línea con lo anterior, considera esta dependencia judicial que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada a través de apoderado judicial por, BANCOLOMBIA S.A contra JOHAN SEBASTIAN DAZA TIRADO, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez